



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

VISTO: el Informe N° D00018-2024-MPMCH/SEC'DR de fecha 19 de noviembre de 2024, de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación sobre reconocimiento a destacados Escritores Chulucanenses, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el art. 194 de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad a las atribuciones conferidas;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en su art. 82° inc. 1) establece que es competencia y función de la municipalidad en materia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, promover el desarrollo humano sostenible; propiciando el desarrollo de las comunidades;

Que, el señor **Carlos Espinoza León**, natural de Chulucanas, de profesión Bachiller en Administración, destacado escritor dedicado a las letras, ha producido literatura e innumerables títulos publicados en diversos géneros literarios, viene dejando inmensos legados de escritos y poemas, goza del prestigio y la fama entre los lectores, siendo la expresión genuina e intelectual del pueblo. A lo largo de su trayectoria artística ha sido merecedor de innumerables reconocimientos nacionales, siendo un ejemplo de vida por su sencillez puesta de manifiesta al servicio de la Cultura.

Que, entre sus obras más destacadas están: “Froilán Alama el Bandolero”; “Cuentos de Piura”, “El Cacique Blanco”, “Páramo Rojo”, “Leyendas Piuranas”, “El Canto del Chilalo”, “La Cumanana Piurana”, “El Pitingo”, “Clos y la rebelión de las soñas”, “Bandoleros y Chililiques”, recibiendo premios y distinciones Primer puesto en los II segundos Juegos Florales Universitarios, Universidad de Piura (1972); Segundo Puesto con su obra “Los Tutunderos”, en el concurso Regional de cuento organizado por Petroperú; Primer puesto en los III juegos Florales, con su obra “Froilán Alama el Bandolero”, organizado por la Universidad de Piura y el premio Regional de Cultura con su obra “El Cacique Blanco”.

Que, resulta necesario que la comunidad representada por su autoridad municipal exprese el reconocimiento y agradecimiento a aquellas personalidades e instituciones que a través de su trascendente y eficiente labor, así como por su amplia y destacada trayectoria constituyen ejemplos de superación y éxito, exaltando oficialmente en ellos sus méritos, cualidades, entrega, alto espíritu de solidaridad y enorme compromiso con la provincia, en el marco de los actos celebratorios por el **Día del PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA (PEIHAAP)** y el inicio **la Semana de la Identidad de la provincia de Morropón-Chulucanas**, aprobados mediante Ordenanza Municipal N° 025-2023-MPM-CH.

Por lo anteriormente expuesto, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en la Constitución Política del Perú,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR al Señor **CARLOS ESPINOZA LEON**, destacado literato, en mérito a su ardua y esforzada labor dedicada como **ESCRITOR**; así como por su enorme contribución a la Educación, la Cultura y su aporte al engrandecimiento de nuestra provincia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Materializar este reconocimiento con la entrega de la presente Resolución de Alcaldía, en ceremonia especial a llevarse a cabo el 19 de noviembre en el marco de los actos celebratorios por el **Día del**



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA (PEIHAP) y el inicio la Semana de la Identidad de la provincia de Morropón-Chulucanas

*ARTÍCULO TERCERO.- Hágase extensiva esta exaltación de reconocimiento y saludo a las unidades orgánicas de la Entidad y **ENCARGAR** a la Oficina General de Tecnología de la Información, proceda a su publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Morropón- Chulucanas.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Documento firmado digitalmente
RICHARD HERNAN BACA PALACIOS
ALCALDE PROVINCIAL